



**Comunidad de Madrid**

## **RESOLUCIÓN, DE 13 DE MARZO DE 2020, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES SOBRE APLICACIÓN Y DESARROLLO DE LA ORDEN DE SERVICIOS MINIMOS EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.**

Con fecha 13 de marzo de 2020 se ha dictado por parte de la Consejería de Justicia, Interior y Víctimas la Orden 224/2020, en la que se establece la plantilla mínima de funcionarios al servicio de la Administración de Justicia para garantizar el servicio público judicial ante la situación generalizada por el COVID-19.

La Disposición adicional segunda de la citada Orden faculta al titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones con la Administración de Justicia a dictar las resoluciones que procedan en aplicación y desarrollo de la presente Orden.

En virtud de dicha habilitación y de conformidad con las competencias asumidas a través del Decreto 271/2019, de 22 de octubre, del Consejo de Gobierno por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Interior y Víctimas, **RESUELVO:**

### **Primero:**

La determinación de los servicios mínimos señalados en la Orden, será compatible con:

- a) La posibilidad de que el titular de un órgano judicial, Fiscales Jefes, Magistrados Encargados del Registro Civil, decidan en función de las competencias que tienen atribuidas, el cierre de la actividad del órgano judicial, Fiscalía y Registro Civil.
- b) La disminución de la plantilla mínima, tanto por el titular del órgano judicial, como por el Letrado de la Administración de Justicia, Fiscal Jefe o Director del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses.



### **Comunidad de Madrid**

La situación se comunicará formalmente a la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones con la Administración de Justicia, incluso posteriormente, y a aquellas autoridades judiciales que procedan.

En tales supuestos, no existirá la obligación de los funcionarios de acudir a su centro de destino, sin necesidad de realizar ningún fichaje en el sistema de control horario.

### **Segundo:**

Las comunicaciones sobre la situación a que se refiere el apartado primero de esta Resolución se remitirán a la siguiente dirección de correo electrónico: [gestionpersonaljusticia@madrid.org](mailto:gestionpersonaljusticia@madrid.org)

### **Tercero:**

La presente resolución entrará en vigor una vez publicada la Orden la Consejería de Justicia, Interior y Víctimas, por la que se establece la plantilla mínima de funcionarios al servicio de la Administración de Justicia para garantizar el servicio público judicial ante la situación generada por el COVID-19.

**EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS  
Y RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

**Fdo.: Pedro Irigoyen Barja**